

## **Medidas de ahorro y eficiencia energética.**

Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto.

### **Restauración: bares, restaurantes y cafeterías.**

1.- Tendrán las **temperaturas de calefacción y refrigeración limitadas a 19 y 27 grados centígrados respectivamente**. Contarán con siete días desde la publicación de la norma para hacer efectiva la limitación, que estará en vigor hasta el 1 de noviembre de 2023.

Las condiciones de temperatura anteriores estarán referidas al mantenimiento de una humedad relativa comprendida entre el 30 % y el 70 %".

2.- Exhibirán en **carteles o pantallas las medidas obligatorias de ahorro**, entre otras adicionales que reduzcan el consumo. Entrará en vigor tras un mes desde el día de la publicación del real decreto-ley y tendrá vigencia hasta el 1 de noviembre de 2023.

3.- Antes del 30 de septiembre deberán **disponer de cierres automáticos en las puertas de acceso** para impedir que se queden abiertas permanentemente y evitar las pérdidas de energía al exterior.

4.- **El alumbrado de los escaparates tendrá que estar apagado desde las 22.00 horas**. Igualmente tendrán siete días para cumplir y lo tendrán que hacer hasta el 1 de noviembre de 2023.

**Esta medida no afecta a luminosos o rótulos porque no se consideran escaparate.**

5.- Aquellos inmuebles que hayan pasado la inspección de eficiencia energética antes del 1 de enero de 2021 deberán someterse a una revisión extraordinaria antes del 31 de diciembre de 2022, de modo que todos los edificios con un consumo de climatización relevante hayan superado una inspección en los últimos dos años.

### **100 MILLONES PARA LA EFICIENCIA EN EL SECTOR TERCIARIO**

Para acompañar a las empresas en su esfuerzo por incrementar su ahorro y su eficiencia energética, el MITECO saca mañana a consulta pública una nueva línea de ayudas para el sector terciario. Con 100 millones a cargo del Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE), este Programa para la rehabilitación energética en edificios existentes del sector terciario (PREE terciario) estará vigente hasta diciembre de 2024.

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), organismo adscrito al MITECO y gestor del FNEE, será el encargado de coordinar las ayudas, que se entregan en forma de concesión directa a las comunidades y ciudades autónomas. Subvencionarán actuaciones que logren una reducción del consumo de energía final de un 10% y que se encuadren en una o varias de las siguientes tipologías:

- Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
- Mejora de la eficiencia energética y uso de renovables en instalaciones térmicas de calefacción, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria.
- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.
- Sustitución de aparatos de refrigeración por otros de alta eficiencia con etiquetado energético.
- Mejoras en la eficiencia energética de las instalaciones frigoríficas.
- Sistemas de automatización y control.
- Mejora de la eficiencia energética de la climatización de los centros de proceso de datos.